Suscripciones
Gerona; mes 1'50 pts. trimestre 3'75.
Resto de la peninsula; trimestre 4 pts.
America; semestre 5 pesos oro, año 8.
Francia; trimestre 7 francos.
Números sueltos, 0'25 pesetas.
Los pagos por adelantado.
REDACCION Y ADMON.
En la imprenta de este periódico
Plaza de la Independencia, número 15

LA NUEVA LUCHA

DIARIO DE AVISOS

ECO DE LAS ASPIRACIONES DEL PARTIDO LIBERAL-DINÁSTICO DE LA PROVINCIA DE GERONA

Anuncios
A los suscritores, linea 0'12 peseta.
A los no suscritores, id. 0'25 id.
Esquelas de defuncion á 5, 10 y 25 pts.
Comunicados y remitidos de 0'25 á 5 pesetas linea á juicio de la Admon.
En la primera página doble precio.
La correspondencia al Director.
No se devuelven los originales.
Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos.

Año IV. FUNDADOR-PROPIETARIO D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA. Núm. 1.025

CAFÉ DE VILA. HELADOS: Mantecado, Fresa y Limón. Concierto todas las noches.

Café Nuevo de la Rambla. SE SIRVEN HELADOS de varias clases.

Miércoles 11 de Junio de 1890.

LA INDUSTRIA

Los acuerdos tomados en la Conferencia Internacional, celebrada en Madrid, para la protección de la propiedad industrial, determinan que todas las etiquetas y marcas de fábrica han de llevar el nombre de la población donde los productos han sido elaborados, siendo decomisados los que carezcan de este requisito.

Con esta medida, que tiende á evitar generales abusos, es posible que ganemos propios y estraños, aunque, á decir verdad, nosotros somos más exagerados para conceder importancia á la marca extrangera, y somos los primeros en vender y comprar los artículos como procedentes de Paris, Lóndres y Berlin, siendo fabricados en España.

A todos conviene que cese esa farsa y que cada fabricante acredite sus marcas, para que el público prefiera con predilección las que más ventajas ofrezcan en clase y precio.

Ahora lo que es preciso es favorecer á la industria nacional, ya que el espíritu dominante del siglo es producir mucho y barato, para satisfacer con holgura las necesidades, cada vez más apremiantes, de la sociedad en que vivimos.

Lo que importa, pues, al industrial, es trabajar y perfeccionar sus producciones, utilizando para ello lo que dá nuestro suelo como primeras materias.

Mientras en España no se favorezca la producción nacional, tendremos terrenos baldios, corrientes de agua sin máquinas que mover, minas sin explotar, escasez de fábricas, y lo que es peor, una resistencia pasiva al trabajo.

Todos reconocemos que la lentitud de nuestro progreso industrial está motivado por la celebración de tratados comerciales, que generalmente, con desconocimiento de las necesidades, gravan de una manera excesiva á las primeras materias y benefician las fabricadas, naciendo de esta desigualdad la imposible competencia de la industria nacional.

En los momentos actuales parece que los poderes públicos, comprendiéndolo así, tratan de proteger á los industriales, consignando en las condiciones para la construcción de cruceros, como en la de ferro-carriles secundarios y otras, que todo el material que se emplee proceda de la industria nacional.

Así y solo así, es como se conseguirá crear industria, explotar la riqueza minera, que tanto abunda en el pais, hacer obreros inteligentes y laboriosos y lograr el grado de prosperidad por todos tan apetecido.

Es indudable que la industria es el talismán que cambia la suerte de los pueblos en pocos años; comprendiéndolo así, á ella es á la que los Gobiernos deben dedicar su atención.

CONDICIONES ECONÓMICAS

que han de servir de base para la subasta del complemento y servicio del alumbrado público de la ciudad de Gerona por medio de la luz eléctrica:

1.ª Se concede el servició del alumbrado público de esta ciudad por medio de la luz eléctrica, durante el período de veinte y cinco años, á contar desde la fecha en que se apruebe el remate.

2.ª Durante el curso de este contrato, no podrá el Ayuntamiento autorizar á ninguna Sociedad ó Empresa para la colocación de cables, alambres ó cualquier otro artefacto en la vía pública, destinados á producir alumbrado eléctrico.

3.ª Vendrá obligado el contratista, después de cubierto el servicio del alumbrado eléctrico, objeto de este contrato, el de su aumento ó mejora y el de su ampliación á todo el término municipal, cuando se establezca, á suministrar el alumbrado particular, cuyo precio máximo no podrá exceder de cuatro céntimos de peseta por hora y lámpara de diez bujías.

4.ª Queda el contratista subrogado en los derechos del Municipio, para apoyar en las fachadas de las casas los aisladores, soportes conmutadores y demás que sea necesario para el paso y trasmisión del fluido eléctrico, mediante convenio en caso necesario, con los propietarios.

5.ª Además del material de instalación y trasmisiones que se detallan en el pliego de condiciones facultativas, vendrá obligado el concesionario á suministrar el alumbrado público constituido por 350 lámparas incandescentes de 20 bujías; 6 de 500 bujías y 4 de arco de 1.200 bujías en la forma siguiente: las 350 lámparas de 20 bujías y las 6 de 500 á toda su intensidad hasta las doce de la noche y desde esta hora hasta el amanecer, á media intensidad. Las restantes lámparas se apagarán á media noche y á la una de la madrugada segun las épocas, conforme al horario aprobado en sesión de 26 de Abril de 1889.

6.ª Todas las obras de instalación de cualquier clase que sean, vendrán igualmente á cargo del contratista.

7.ª Para las lámparas de 20 bujías se estipula como mínimo de su fuerza lumínica, por razón de su consumo, la de 16 bujías. Cuando rebasen este límite deberán ser sustituidas por otras nuevas, y bastará un simple aviso de la Alcaldía para que esto se verifique.

8.ª El Excmo. Ayuntamiento cederá al concesionario el uso de las máquinas que hoy dia forman la estación central del alumbrado eléctrico; el de toda la fuerza hidráulica de que disfruta, tanto de dia como de noche, con arreglo al convenio celebrado con la sociedad Masaguer hermanos y Salieti y le facilitará todo el local necesario para el emplazamiento de las nueve máquinas y demás indispensables para el servicio, juntamente con la chimenea para la instalación de la caldera de vapor y demás enseres, red conductora, transformadores, cónsolas, aisladores etcétera., que constituyen la actual instalación, todo mediante inventario; advirtiendo que si el expresado convenio no fuere difinitivamente aprobado por la Superioridad, se acomodará el contratista al disfrute de la fuerza hidráulica á que tiene derecho el Ayuntamiento, con sugeción á la escritura de concordia de 10 de Octubre de 1851.

9.ª El Ayuntamiento se reserva el uso y disfrute de todo el local de dicha estación que resulte sobrante para darle la aplicación que juzgue conveniente.

Se reserva tambien la facultad de edificar sobre la balsa llamada del molino y trasladar en tal caso á dicho punto la estación del alumbrado eléctrico.

10.ª Siempre que por escasez de agua ó por la crecida de los rios, ó por cualquier otro motivo no pudiese utilizarse ó no fuese bastante, en todo ó en parte, el motor hidráulico, será sustituido ó ampliado por el de vapor en la proporción que sea menester.

11.ª Por todos los gastos de instalación citados, suministros, entretenimientos, y conservación del alumbrado público, asi como de sus máquinas, trasmisiones, motores y demás que constituyen la estación central, abonará el Ayuntamiento al contratista la cantidad de 16.000 pesetas anuales que será satisfecha por dozavas partes y por mensualidades vencidas á razón de 1.333'33 pesetas cada mes, á partir del dia en que funcione por completo toda la instalación.

12.ª Por el suministro, entretenimiento y conservación del alumbrado del Teatro se abonará al contratista la cantidad de 20 pesetas por función, debiendo facilitar gratis la luz necesaria para los ensayos, y por el de las Casas Consistoriales, el valor de las lámparas que se consuman.

13.ª Si por cualquier motivo justificado no pudiese abonar el Ayuntamiento á su vencimiento el importe de alguna mensualidad, tendrá derecho el contratista á que se le indemnice la demora por medio del percibo de intereses á razón de 5% anual sobre la cantidad cuyo pago se retarde mas de dos meses.

14.ª El contratista deberá dar principio á las obras de instalación dentro del mes siguiente de aprobado el contrato, con obligación de tenerlas terminadas y en condiciones de cumplimentar el servicio en un plazo que no podrá exceder de cuatro meses.

15.ª Todo el material que con arreglo al pliego de condiciones facultativas, constituye la nueva instalación, quedará á la terminación del contrato de propiedad del Ayuntamiento y deberá serle entregado en buen estado de servicio, asi como el que es ahora de su pertenencia, reservándose el derecho de ejercer sobre el mismo la oportuna inspección y vigilancia.

16.ª Se reserva igualmente el Ayuntamiento la facultad de aumentar durante el curso del contrato, el número de lámparas del alumbrado público, sin que el precio de las que se aumenten pueda exceder por luz y hora del tipo máximo á que resultan las que son ahora objeto del contrato.

17.ª Para los efectos de este contrato se fija su importe total en la cantidad de 45.000 pesetas.

18.ª La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Teniente, en quien delegue, el dia y hora que al efecto se sirva fijar el Excmo. Ayuntamiento.

19.ª Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado durante el plazo de media hora que permanecerá abierta la licitación, acompañadas de la cédula personal y del correspondiente resguardo acreditativo de haber constituido en depósito en la caja municipal la cantidad de 2 mil 250 pesetas, la cual será devuelta luego después del remate á los autores de aquellas proposiciones que resulten desechadas.

20.ª Será obligación del rematante aumentar dicho depósito hasta la cantidad de 4.500 pesetas como fianza definitiva, la cual le será devuelta á la terminación del contrato, recepción definitiva del material y liquidación que proceda.

21.ª Al cumplimiento de este contrato responde el concesionario:

1.° Con el depósito que como fianza definitiva, ha de constituir, con arreglo á la condición anterior.

2.° Con los demás bienes de su pertenencia.

22.ª El contrato ha de ser á riesgo y ventura, sin que en ningún caso pueda el concesionario reclamar indemnización de ninguna clase, ó aumento de precio ó rescisión.

23.ª Se considera como mejora de proposición la reducción del número de años de duración del contrato. Si entre las admitidas apareciesen dos iguales mas ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante un plazo de diez minutos, advirtiendo que las pujas no podrán ser inferiores á un año.

24.ª El concesionario quedará sometido á los Tribunales del domicilio

de la Corporación contratante para el conocimiento de las cuestiones que puedan surgir en el curso del contrato.

25.ª En méritos de lo dispuesto en el n.º 8 del artículo 3.º del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, serán de cuenta del rematante los gastos de escrituras y demás que ocasionen la subasta y finalización del contrato.

26.ª Serán motivos suficientes para producir la rescisión del contrato en perjuicio del rematante: 1.º El no prestar la fianza definitiva dentro del plazo de diez dias al en que sea requerido para ello ó no concurriese al otorgamiento de la escritura ó formalización del contrato con arreglo al art. 23 del citado Real decreto. 2.º El no haber realizado el complemento de la instalación del alumbrado en el plazo fijado en la condición 14.ª 3.º El que por causas imputables á la voluntad del contratista, deje de funcionar dicho alumbrado, durante una noche, ó parcialmente ó sea en un tercio del total de las lámparas, tres veces en el espacio de un mes.

Los efectos de esta declaración serán los que en derecho procedan.

27.ª Se considerarán como faltas leves en el cumplimiento del servicio y serán castigadas con multas de 25 á 100 pesetas: 1.º Las de aseo y limpieza en los aparatos del alumbrado; 2.º El demorar, sin causa justificada, la hora en que ha de empezar á funcionar ó anticipar la de cese. 3.º Toda interrupción, más ó menos prolongada, que alcance, á un tércio de la totalidad de las lámparas que constituyen el alumbrado público si puede atribuirse á descuido ó negligencia por parte del concesionario.

El permanecer apagada alguna lámpara impondrá al contratista la obligación de abonar al Ayuntamiento 5 céntimos de peseta por hora y lámpara de 20 bujías; 1'25 pesetas por hora y lámpara de 500 bujías y 2'50 pesetas por hora y lámpara de arco.

Estas multas é indemnizaciones se harán efectivas administrativamente y por la via de apremio, de conformidad con lo determinado en el artículo 32 del susodicho Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..... se compromete á tomar á su cargo el servicio del alumbrado público de la ciudad de Gerona; por medio de la luz eléctrica, con sugeción extricta á los pliegos de condiciones insertos en el *Boletin Oficial* de la provincia número..... correspondiente al dia..... por la cantidad anual de..... (se expresará en letra) y por término de..... años (también se expresará en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

CORRESPONDENCIAS

Madrid 9 de Junio de 1890.

Con la mayor alegria tomo hoy la pluma, sintiendo rebosar en mi corazon el entusiasmo por la madre pátria.

Ayer ha debido ser para el insigne Peral uno de los dias más felices de su vida. Ayer se ha hecho cumplida justicia al insigne inventor que acaba de demostrar del modo más concluyente la verdad de sus afirmaciones aun para los más recalcitrantes y para sus más enconados enemigos.

El entusiasmo del pueblo de Cádiz ha repercutido hoy en toda España, y el telégrafo, con sus tenues hilos y su rapidez vertiginosa, ha llevado á todos los ámbitos del mundo civilizado, la noticia del triunfo de nuestro compatriota.

Periódicos de esta córte que, como *El Globo*, han regateado constantemente la gloria del submarino Peral, llegando hasta suponer estallidos de acumuladores, han tenido que rendirse á la evidencia y confesar la victoria del marino español.

La orgullosa Albión, la que intentaba pasar por señora absoluta de los mares, no verá en adelante con toda tranquilidad sus poderosos acorazados pasear la inmensidad de los mares para buscar en dominaciones coloniales la compensación de la escasez de territorio.

Lo mismo que ha parlamentado con Alemania en sus empresas colonizadoras por el poderío terrestre de la última, tendrá que ceñir su ambición desmedida á sus posesiones en Asia y á sus conquistas en Africa.

Tendrá que renunciar á sus proyectos en Occeanía, y ella como Alemania tendrán á bien mirar con respeto nuestra dominación en los archipiélagos filipinos y carolinos, no sea que para el Goliat inglés surja el David español, y que el invisible y diminuto submarino concluya con el potente acorazado.

Déjenos Inglaterra tranquilos en nuestra neutralidad, y no despierte de su sueño el noble leon de España.

***

Mientras el señor Romero Robledo anda buscando duros que reunir al que ya le ha dado el señor Martos, los conservadores no se duermen en las pajas.

Como el señor Sagasta no ha ocultado su deseo de que las actuales Córtes cumplan su vida legal, y por consiguiente no se disuelvan hasta el año que viene, deseo que es el de personas más elevadas, se prolongaría el ostracismo de los amigos del señor Cánovas, y contra esta idea protestan con toda energía.

Anoche lanzaba *El Estandarte* un proyecto que ha sido el tema de toda clase de comentarios, porque realmente parece así como una amenaza, ó el *ultimatum* de un partido que se desmorona sin género alguno de duda.

Por fortuna el retraimiento de la minoría conservadora si las Cortes siguen funcionando despues de aprobados los presupuestos, es una amenaza que no puede llevar á la práctica si ha de considerarse como partido de gobierno y heredero presunto del poder.

Realizar ese proyecto seria tanto como querer conculcar el espíritu y la letra del Código fundamental que ellos mismos fabricaron.

Y antes de pensar en la posesión del poder en un plazo tan breve y cercano como el de 1.º de Julio es preciso que haga las paces con la opinión pública, con la que está divorciado ese partido.

Pensar otra cosa es un absurdo, toda vez que nadie sabe que la monarquía tenga instintos de suicidio para ir á correr un peligro del que hoy no está amenazada, y antes es el interés de la pátria y de las instituciones que el de un grupo determinado.

Si en el partido conservador existen los temores de una posible disolución, nunca mejor momento se puede presentar al señor Cánovas para demostrar sus dotes y su talento; pero no provocando un peligro mayor sino reorganizando sus caducas huestes que harto lo necesitan, como se lo demuestran sus mismos amigos y correligionarios.

Suyo afectísimo.—M.

Barcelona 9 de Junio de 1890.

Lo de las huelgas ha retoñado.

Estaba ya previsto que los empleados del tranvía acabarian por abandonar nuevamente el trabajo, por que la Compañia inglesa que explota hoy los de Gracia, centro y derecha del ensanche, circunvalación, Barceloneta, y las jardineras y ómnibus que prestan servicio entre la plaza de Cataluña y el Parque, no era de creer admitiese las condiciones impuestas por el personal en los primeros dias de Mayo, y que fué aceptado á la sazon en principio gracias á la intervención del Capitán general, que juzgó, y con mucha razon, que habia de contribuir á reanimar el espíritu público, sobreexcitado por los sucesos que en aquellos momentos tuvieron en un tris la pública tranquilidad, la circulación de aquellos vehículos, cuya falta se notaba extraordinariamente.

Consultado el Consejo de la Compañia, que reside en Lóndres, parece que no tuvo por conveniente aceptar aquellas condiciones, que resultaban sumamente perjudiciales para los intereses cual gestión le está encomendada, y parece que propuso otras bases, que son un término medio entre las que regian antes y las propuestas por los empleados.

Estos no han querido aceptar las nuevas condiciones de la Compañia y ayer por la mañana se declararon en huelga, interrumpiéndose de momento la circulación de los carruajes de dicha empresa por completo. Mas tarde circularon algunos, pero en escaso número, á cargo de empleados nuevos, que al pasar por delante de los grupos de huelguistas, en la calle Mayor de Gracia, y en la Rambla de esta ciudad, eran objeto de cuchufletas, sin señal ninguna de hostilidad, sea por que no estuviera en su ánimo hacerla, sea por la *influencia moral* de la pareja de guardia civil ó de carabineros que iba y vá todavia en cada coche, y de las de infantería ó caballería de la benemérita que hay á trechos en toda la estensión de las líneas que recorren los carruajes expresados.

Hoy han seguido las cosas en el mismo estado que ayer, siendo mayor el número de coches que han prestado servicio, con personal novel.

El tranvía de Sans, que es de empresa distinta, ha funcionado sin ninguna clase de interrupción, asi como tambien los coches jardineras de la nueva Compañia *La Catalana,* pues una y otra han hecho á sus empleados las concesiones pedidas.

***

En el Ayuntamiento se han descubierto algunas irregularidades que son, segun parece, de bastante consideración.

Una de ellas en el Matadero, sospechándose que desde hace tiempo se defraudaban de una manera extraordinaria los intereses comunales, y la otra en Consumos, tratándose de la introducción fraudulenta de importantes cantidades de aceite. Las comisiones respectivas trabajan sin descanso, habiéndose instruido los expedientes oportunos en averiguación de la certitud de los hechos.

La irregularidad en Consumos ha sido descubierta por el alcalde señor Maciá y Bonaplata, celoso constantemente para evitar inmoralidades, que redundan en desdoro de la corporación; por que el vulgo, propenso siempre á pensar mal de los que ejercen algun cargo público, si sospecha que se ejercen agios, atribuyen complicidad en ellos á los concejales, injustamente muchas veces, y todo por que se dice que ha habido algun caso de entrar un individuo en el Ayuntamiento sin tener mas que lo puesto, y resultar que, al salir de la corporación, era propietario de una ó mas casas. Como si no pudiera haber heredado ó haberle caido el gordo de la loteria!

—Lino.—

SECCION OFICIAL

Gaceta del dia 5 de Junio.

GRACIA Y JUSTICIA.—Real decretos sobre indultos.

GUERRA.—Reales decretos concediendo la gran cruz de la órden del Mérito militar á D. Manuel Aguilar y Diosdado, D. Luis Castellví, D. José Besch, D. Leandro Delgado, D. José Loral y D. Antonio Foxá, generales de brigada.

—Otro concediendo el ingreso en la sección de reserva del Estado mayor general del ejército, con el empleo de general de Brigada, al coronel capitan del real cuerpo de guardias Alabarderos D. Agustin Loygorri.

—Otro concediendo indulto de la pena de muerte impuesta al soldado de caballería Juan Carcelen, conmutándosela por la de reclusión militar perpétua.

—Real órden disponiendo sea dado de baja en el ejército el teniente de infantería D. Juan Días Lopez.

MARINA.—Real decreto concediendo la gran cruz del Mérito naval al capitán de navío de primera clase D. Vicente Cárlos Roca.

HACIENDA.—Real decreto autorizando al ministro de Hacienda para contratar, sin las solemnidades de subasta, las obras de demolición de la Iglesia y de reparación del ex-Convento de Santo Domingo, que ocupan las oficinas de Hacienda de la provincia de Teruel.

Gaceta del dia 6 de Junio.

HACIENDA.—Nombrando sub-director de contribuciones directas, con la categoría de jefe de administración de segunda clase, á D. Mariano Toledo Laborda.

FOMENTO.—Real órden mandando proveer por concurso, anunciándolas préviamente á traslación, una cátedra de latin y castellano en el Instituto de Orense; la de geografía é historia, del de Gerona: una de matemáticas en la de Santander, Gerona y Figueras; las de agricultura de las de San Isidro y Guipúzcoa y la de dibnjo del de Bilbao.

Gaceta del dia 7 de Junio

GRACIA Y JUSTICIA.—Real decreto concediendo los honores de jefe de administración civil á D. Juan Elias Estruch, notario del Colegio de Barcelona.

ULTRAMAR.—Relación de las reales órdenes dictadas en las fechas que se expresan, referentes al personal de la administración de justicia.

NOTICIAS Y AVISOS

En Llagostera se vende actualmente el millar de tapones de corcho á los precios siguientes:

Trefinos gruesos, á 40 pesetas; trefinos pequeños, de 15'50 á 16; medios largos, á 7; modelo, de 13'50 á 14; segunda pequeña, de 5'75 á 6; corto modelo grueso, de 7'50 á 8; corto modelo pequeño, de 4 á 4'25; primera modelo, de 19 á 20.

Nótase tendencia á la baja y son escasísimos los compradores que se presentan.

—En el periódico reformista se denunciaron supuestas morosidades, negligencias y parcialidades en la tramitación de un expediente de registro de minas y el señor Gobernador, segun dice un colega local, con el objeto de depurar la verdad de los hechos y castigar á los culpables de las faltas, si realmente existen, ha mandado que se instruya expediente gubernativo.

Aplaudimos el proceder de nuestra primera autoridad civil que debiera ser imitado por el señor Administrador de Contribuciones de esta provincia.

Como el señor Chavarri obran los jefes rectos que estiman en mucho la dignidad de los funcionarios del Estado, cuya conducta y honradez, no consienten sea puesta en tela de juicio sin que se comprueben los hechos punibles que se les imputen ó se desmientan por calumniosos, que es lo menos que puede exigirse á los difamadores.

Verdad es que para obrar así, se necesita energía, gran fuerza de voluntad, una conciencia tranquila y un perfectísimo conocimiento de los deberes y derechos de cada uno, y estas consideraciones no las reunen todos.

—El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, ha ofrecido á la asociación literaria de esta ciudad, una medalla de plata de gran tamaño, para que sea adjudicada en el próximo certá-

men literario, al autor de la mejor memoria, escrita en catalán ó castellano, de interés para la historia local.

—En la estación telegráfica de Barcelona se hallan detenidos por no encontrar á sus destinatarios dos telegramas dirigidos desde esta ciudad el uno al barco «Pepa Pi» y el otro á Antero Corregidor.

—El ausiliar vista de la Aduana de Port-bou ha sido trasladado con igual cargo al Depósito Comercial de Barcelona.

—En los principales puertos del Mediodia de Francia se advierten tendencias favorables á la renovación de tratados, y se organizan ligas como en algunos puntos de España para oponerse al espíritu libre-cambista de los parlamentos.

Los comerciantes de la vecina república se quejan de que el espíritu proteccionista que domina en las Cámaras sea solo en favor de la agricultura.

—La *Gaceta* publica una Real órden prorogando por dos meses el plazo para que los Ayuntamientos reclamen los anticipos y desembolsos hechos con motivo de la guerra civil.

—En el mes de Agosto próximo se celebrarán en la Escuela normal superior de maestros de esta ciudad conferencias pedagógicas, por el órden siguiente:

Dia 25.—*Tema* 1.°—Necesidad de que la educación esté basada en la enseñanza moral y religiosa; en que consiste esta enseñanza en las Escuelas.—Enseñanza laica; consideraciones sobre esta enseñanza.—Por un profesor de la Escuela Normal.

Dia 26.—*Tema* 2.°—Adición de números enteros, de donde se origina su importancia.—Indicación, preparación y ejecución.—Cuanto conviene que los niños aprendan á sumar rápidamente y como se vencen las dificultades que esto ofrece.—Diferentes procedimientos para ejecutar la operación.—Propiedades relativas á la suma.—Regla general aplicable á todos los sistemas de numeración.—Ejecutar la operación con números del sistema décuplo; Idem con números del sistema quinario; Idem con números del sistema duodecimal.—Orden que debe seguirse en la enseñanza de esta parte de la Aritmética.—Que facultades pone en juego el estudio de esta operación.—Por un profesor de la Escuela Normal.

Dia 27.—*Tema* 3.—Formas de enseñanza y su aplicación en las escuelas.—Enseñanza cíclica; de cuantas maneras puede ser y si es conveniente su adopción en las escuelas primarias, por D. Gregorio Artizá, profesor de Campmany.

Dia 27.—*Tema* 4.°—Reforma de las escuelas en cuanto á su organización y enseñanza. Principios en que se funda la actual división de las escuelas en elementales y superiores.—¿Seria conveniente su reducción á un mismo grado y que en todas rigiesen iguales programas de enseñanza? Número de niños que pueden admitirse en una escuela.—Distribución de los niños de una localidad entre las diferentes escuelas que en ella existan, por D. Estéban Cárles, profesor de Cassá de la Selva.

—A los norte-americanos se les ocurren bromas á cual mas originales. Buena prueba de ello es el sucedido que refieren los periódicos en un acto tan triste como un entierro. En el momento de dar sepultura al cadáver, salió del féretro la misma voz del difunto en tono plañidero cantándose un responso y haciendo despues el panegírico de sus virtudes.

Inútil es decir que un fonógrafo colocado hábilmente en el feretro, sirvió para dar cumplimiento á esta excentricidad del difunto que quiso dar á sus amigos esta broma postuma.

—El *Boletin Oficial* de antes de ayer contiene las siguientes disposiciones de interes general:

Real decreto dictando reglas para la mejor ordenación de los montes públicos.

Real órden aprobatoria de las bases para la adjudicación del servicio comercial de las Estaciones enotécnicas de Paris, Burdeos, Cette, Hamburgo y Londres.

Real órden dictando disposiciones relativas al personal para el servicio de la guarda y custodia de presos y penados.

Real órden fijando las condiciones indispensables para solicitar la concesión de redes telefónicas.

—Para evitar el que haya moscas en las habitaciones, un periódico indica los medios siguientes:

El más sencillo de todos es colocar en las ventanas y balcones *portiers* trasparentes que dejen pasar la luz y el fresco, pero que impidan la entrada á las moscas. Por ancho que sea el tejido, aun cuando haya una pulgada de hilo á hilo, es seguro que no entrará ninguna. Lo único que hay que hacer es tener cuidado de que no haya ninguna otra puerta ó ventana por donde entre luz al lado opuesto.

Una vez dentro de las habitaciones el molestísimo bíptere, póngase en pletillas un poco de the verde hecho muy fuerte y un poco azucarado. Las moscas acudirán á él presurosas y apenas habrá una que sobreviva al festín. Otra cosa de que también gustan mucho y que las envenena es un cocimiento de cuasia.

Por último, algunas personas ingeniosas han observado que las moscas se dirigen siempre hacia las ventanas por las cuales entra luz, y una vez en los cristales, andan siempre para arriba y jamás hacia abajo. Basta por lo tanto subir un poco los trasparentes de modo que quede en la parte baja de los cristales una faja estrecha de luz para que todas las moscas se dirijan á ella, y con su tendencia á subir hácia arriba queden presas entre los cristales y el trasparente y será fácil el echarlas.

—Valga por lo que valga, transcribimos el medio que se considera seguro para distinguir la muerte aparente de la verdadera, á fin de evitar inhumaciones de personas vivas:

«Se pone cerca de una vela ó cualquier luz artificial una mano del cuerpo que se examina, teniendo cuidado de que quede extendida y de que los dedos se toquen lateralmente uno con otro, y se trata de mirar la luz por los puntos de contacto entre uno y otro dedo, y si en dichos puntos en que se tocan los dedos, se vé aparecer el color rojo escarlata, semejante al que vemos en nuestras propias manos cuando tratamos de ver una luz en las mismas condiciones, es señal de que la sangre circula y se trasparenta entre los tegidos, en los que aun no se ha estancado; pero una vez extinguida la vitalidad, el fenómeno de la trasparentación de color escarlata cesa inmediatamente, segun lo han comprobado las pruebas más rigurosas de dicha observación.»

El submarino «Peral»

Telégramas de *El Noticiero Universal:*

San Fernando 9, 11'20 m.—Don Isaac Peral visita en estos instantes al capitán general del departamento para darle las gracias por haberle propuesto para una honrosísima distinción, que le ha sido concedida por S. M. la Reina regente.

Terminada la visita á la primera autoridad del departamento, el señor Peral se dirigirá al arsenal con todos los tripulantes del submarino para solemnizar con un banquete el éxito obtenido, obsequiando al personal de la estación de carga.

Terminado el banquete, continuará el señor Peral practicando trabajos preliminares para recargar los acumuladores del submarino, operación que se verificará entre mañana y pasado.

La regulación de tres torpedos que ha de llevar á bordo, se verificará el jueves, quedando listo el viernes para salir al mar y practicar el tercer punto del programa.

Dicho dia, á las ocho de la mañana, saldrá el «Colon» á alta mar para simular el acto de forzar la entrada en el puerto.

El submarino saldrá sumergido con solo el aparato óptico fuera de las olas hasta que se juzgue conveniente que debe sumergirse por completo para atacar al «Colon» sin ser visto de este, y acercarse á él una vez sumergido disparándole á distancia de 500 metros tres torpedos descargados.

Si el «Colon» divisa al submarino al ser atacado, disparará un cañonazo.

Esta prueba durará ocho dias y se repetirá otro dia por la noche.

El submarino iluminará con luz eléctrica el tope hasta el asta bandera cada vez que sin ser visto de este se coloque á la distancia que sea necesaria del «Colon» para que éste sea blanco de sus torpedos.

Cádiz 9, 2'50 t.—El señor Peral está recibiendo numerosísimas y entusiastas felicitaciones por el brillante éxito obtenido en las pruebas últimamente realizadas por el buque submarino de su invención. Entre las que mas grata impresión han producido en el ánimo del ilustre marino, citanse la de S. M. la Reina Regente, la del conde de Cheste, la del general López Dominguez y otras muchas de elevados personajes.

También ha recibido el señor Peral la Real órden telegráfica, por la que se aprueba la propuesta hecha á favor del mismo y demás tripulantes del submarino para la concesión de cruces del Mérito Naval.

En el Senado el lunes comunicó el Ministro de Marina los resultados brillantísimos de las últimas pruebas del *Peral*. El señor Ortiz de Pinedo pronunció palabras entusiastas elogiando los méritos científicos y el valor del inventor del submarino. Propuso que se dirigiera un telégrama de felicitación.

Siguieron á este discurso otros igualmente patrióticos y calurosos de los señores Dabán, Elduayen, Fuenmayor, Pezuela, Beranguer, Rodriguez Arias, marqués de Arlanza, Chacón, y Pavía y Pavía.

El señor Vivar recordó que la Reina acogió desde el primer momento muy cariñosamente á Peral, que le animó para que continuara en sus estudios é investigaciones, y que le facilitó medios para que procediera á la construcción del *Peral*.

El Ministro de Marina dió gracias á los oradores en nombre de la reina y de Peral. Añadió que la recompensa otorgada á Peral no impide que se le otorguen otras, y mostrose partidario de que en caso preciso se haga una ley especial para recompensar debidamente á Peral, por sus gloriosos descubrimientos y á los oficiales de la marina que le acompañan, por haber cooperado en la obra.

El Presidente, señor Marqués de la Habana, pronunció tambien frases entusiastas, diciendo que Peral tiene motivos para estar orgulloso del resultado de las pruebas, y que él y la tripulación merecian bien de la pátria. Propuso que se hiciera constar en acta la gran satisfacción del Senado, y que se comunicara así á Peral por telégrafo. Lo propuesto se acordó por unanimidad y quedó el Presidente encargado de firmar el telegrama.

Tambien en el Congreso leyó el señor ministro de Marina antes de ayer el telegrama relativo al resultado de las pruebas del «Peral». El señor Alonso Martinez hizo del inventor grandes elogios y los diputados hicieron manifestaciones análogas á las de los senadores.

El general Lopez Dominguez hizo un entusiasta elogio del submarino, y dijo que el premio que se ha otorgado á su inventor es muy pequeño en relación á la importancia y trascendencia del invento. Se debe á Peral mayor recompensa, añadió, aun que tiene la gloria y el agradecimiento eterno de la pátria, á la que ha engrandecido. Recordó que el sábio marino ha despreciado todos los ofrecimientos que se le han hecho en el estrangero, sacrificándose por la pátria, y ésta debe premiarle con largueza.

El Ministro de Marina dijo que así lo estimaba el Gobierno, y que si la ley no permite otorgarle el premio que se merece se presentará á las Córtes un proyecto que lo autorice.

El general Lopez Dominguez declaró que apoyaría al Gobierno para conseguirlo.

Así como una ráfaga de helado cierzo agosta y seca las plantas, un cambio brusco de temperatura, una ráfaga de aire frio, congestionan nuestros pulmones, produciendo resfriados, pulmonías y tísis. El uso del *Jarabe de Hipofosfitos de J. Climent*, es el mejor preservativo y el único agente curativo de estas afecciones.

La curación de los tísicos.

Las Píldoras antisépticas del Dr. Audet no es remedio secreto; aprobadas por las *Sociedades de Medicina de Francia* y *Nacional de Higiene pública de París*, constituyen el único remedio para combatir la tuberculosis. Médicos ilustres, que entendiendo honradamente incurable la tísis habian alarmado á las familias, aseguran y certifican hoy, después de rigurosas observaciones, que con las *Píldoras antisépticas* se curan tísicos condenados antes á una muerte cierta. *Calman la tos, moderan la expectoración, cortan los sudores, alzan las fuerzas y abren el apetito.* Son las *Antisépticas Audet* á la tísis lo que la quinina al paludismo, según la opinión de médicos que han comprobado su eficacia. Venta boticas. Consultas y noticias al *Instituto Audet*, Ferraz, 66, Madrid.

Se remite por correo, prévio envío de su importe en sellos ó giro al *Instituto Audet*.—Ferraz, 66, Madrid.

Observaciones meteorológicas suministradas por la «Academia Gerundense»

Dia 10 de Junio.

Tiempo med. á m. d. verd. 11 h. 59 m. 6 s.

Termómetro			Barómetro	Hig. Saussure	Estado del cielo.	VIENTO	
Min.	Max.	Med.				Direccion.	Intensidad
20	38	29	759	80	Variab	S.	Brisa.

Lluvia en milimetros.—0

OBSERVACIONES.—

SECCIÓN RELIGIOSA

SANTORAL.—*Dia 11 de Junio.* Santos Bernabé, apóstol y mártir; Félix y Fortunato, hermanos mártires.—Santa Adelaida, virgen, cirterciense.

Gerona. Imp. de P. Puigblanquer

JOYA MEDICINAL

PARA CONSERVAR LA SALUD Y CURAR LAS ENFERMEDADES

Aguas minerales naturales

DE

CARABAÑA

SALINAS SULFURADAS, SULFATADO-SÓDICAS, HIPOSULFITADAS

únicas de su especie

HAN OBTENIDO OCHO MEDALLAS DE ORO, Y SEIS DIPLOMAS DE HONOR

AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y FRANCIA

En el Gran Concurso Exposicion de Bélgica, en concurrencia de 32 paises, Carabaña ha obtenido el GRAN DIPLOMA DE HONOR.

Exposicion universal de todos los laureados en Exposiciones anteriores

Lóndres.-Grandioso palacio de San Stepens.-Real Acuarium Westminster

Este gran Certámen ha concedido á las AGUAS DE CARABAÑA de la Nacion Española el «Gran Diploma de Honor y Medalla de Oro y Placa de 1.ª clase con la felicitacion del Gran Jurado pleno», acordando comunicarlo al Gobierno y autoridades de España.

Son Purgantes, Depurativas, Anti-biliosas, Anti-herpéticas, Anti-escrofulosas y Anti-sifilíticas.—Declaradas por la ciencia médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda la economía y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

LA SALUD DEL CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR

Venta en todas las Farmácias y Droguerías de España y del Extranjero

LOS PEDIDOS POR MAYOR

al depositario general y propietario

Atocha, 87 — R. J. CHAVARRI — Atocha, 87

Plaza de Anton Martin.=MADRID

MAYO 1889. EXPOSICION UNIVERSAL SANITARIA DE REIMS

MIEMBRO DEL JURADO.—GRAN DIPLOMA DE HONOR

Medalla en la Exposicion de Paris 1889

Reseña Histórica

DE LAS MINAS DE LA COMARCA AMPURDANESA,

SU ESTADO ACTUAL

Y

MEDIOS DE FOMENTAR SU EXPLOTACIÓN EN GRANDE ESCALA.

MEMORIA de Daniel Gil y Romo, premiada en el *Certámen literario científico* celebrado en la ciudad de Figueras el dia 4 de Mayo de 1888.

Consta de 88 fólios en cuarto mayor prolongado con algunos planos de minas intercalados en el texto y por separado el de las demarcadas en el término de Mont-rás y el de las de la montaña de Mondevá sita en los distritos de San Lorenzo de la Muga y Massanet de Cabrenys. Se reseñan en dicha obra, detalladamente y con precision, los puntos del Ampurdán en que existen labores mineras, afloramientos ú otros indicios de criaderos de sustancias útiles del reino mineral, especificando el estado é importancia de aquellas y las condiciones y situacion de estos; se hace la historia de la legislacion minera desde su orígen y se proponen, por fin, medios factibles para fomentar en la comarca ampurdanesa las explotaciones mineras en grande escala.

Precio de la obra **4 pesetas** ejemplar.

Puntos de venta.—En Gerona: Libreria de José Grau, Plateria, 23.
En Figueras: Libreria de Francisco Pressas, Aviñonet, 3.
En Barcelona: Libreria de A. Verdaguer, Rambla, 5.
Id. de Roig hermanos, San Jaime, 3.
Id. de Eudaldo Puig, Plaza nueva, 5.
Id. de Bastinos, Pelayo, 52.
Imprenta de Maneja *Al escudo catalán*, Tres Llits.-5,

CREDITO BIBLIOTECARIO.

Librería de Dario Rahola

Rambla de Alvarez, 2, *Gerona.*

En esta librería se espenden toda clase de obras completas y encuadernadas por *una sola peseta semanal.*

EL VIGOR DEL CABELLO

del Dr. AYER

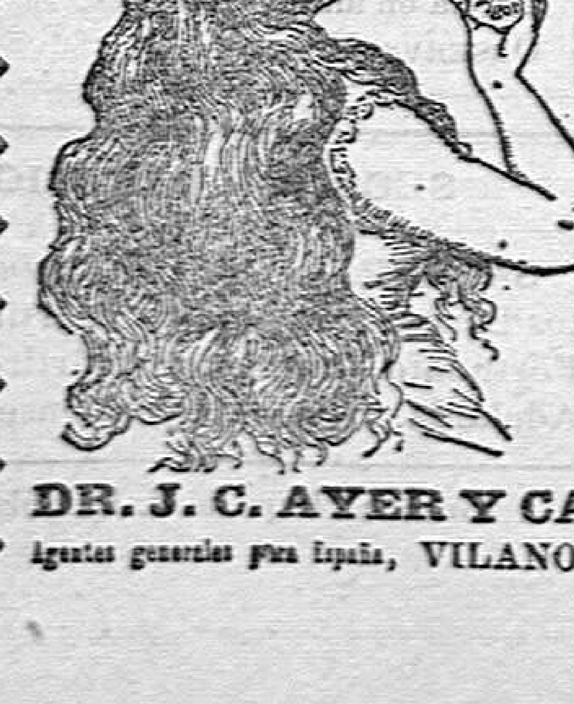

MEDALLA DE ORO

EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE BARCELONA

NO TIENE RIVAL para impedir la calvicie y caída del cabello. Es el único que lo hace crecer vigorosamente. Evita positivamente las canas y devuelve al cabello cano su primitiro color, dando á su raíz el vigor de la juventud. Cura infaliblemente la caspa, tiña y todos los humores de la cabeza. De venta en todas las farmacias y perfumerías del mundo. Preparado por el

DR. J. C. AYER Y CA., LOWEL, MASS., E.U.A.

Agentes generales para España, VILANOVA HERMANOS Y C.ª, Barcelona

---

NO MAS HERPES.

LA POMADA Y ESENCIA ANTI-HERPETICA DE BOTTA preparadas por el *Dr. Borrell,* curan de un modo prodigioso los herpes y demás enfermedades de la piel por inveterados que sean. Son tan eficaces las virtudes de estos remedios, que se han curado con ellos personas que tenian muy arraigados los herpes y que cada verano tenian que tomar baños y aguas sulfurosas sin lograr su curacion.—Véndese en las principales boticas y droguerías de esta ciudad y BORRELL HERMANOS, ASALTO, N.° 52, BARCELONA.

OBRAS EN VENTA DE DON EMILIO GRAHIT

Certámen poético que con motivo de la canonización de San Ignacio de Loyola y San Francisco Xavier, y de la beatificación de San Luis Gonzaga, se celebró en la Ciudad de Gerona en 1622; con una reseña de las demás fiestas que tuvieron lugar por dicho motivo y por la canonización de Santa Teresa de Jesús.—Precio, 3 pesetas.

Catalanes ilustres.—El inquisidor Fray Nicolás Eymerich.—Precio 2 pesetas.

Memoria sobre la condición legal de la propiedad agrícola en la provincia de Gerona, desde los primeros tiempos de la reconquista, hasta la promulgación de los Usages.=Precio 1 peseta 50 céntimos.

Catalanes ilustres.—El cardenal Margarit:=Precio 3 pesetas.

Puntos de venta en esta ciudad: en la imprenta y libreria de Paciano Torres, plaza de la Constitución; y en la imprenta de este periódico.

Tintura Americana y Agua Silviana

PARA EL CABELLO Y BARBA.

De venta en Gerona, Perfumeria de D. Salvador Xifra, calle de Besadó, y en la Quincalleria de Plácido Bonfill, Arcos de la Plaza de las Coles, núm. 39.
Pormayor, en casa Pagés, Calle de Sta. Clara, núm. 8, piso 3.°

RECOPILACION

DE LAS

DISPOSICIONES PARA EL ARTE DE EDIFICAR

CON ARREGLO AL DERECHO DE CATALUÑA

CONTENIENDO

un resúmen de las Constituciones Catalanas, leyes de partida, novísima recopilacion y proyecto del Código civil español y varios decretos referentes á construcciones y servidumbres rústicas y urbanas.
Muy útil á los propietarios, albañiles y á cuantos intervienen en el ramo de obras

por

D. Estéban Muxach y Viñas

Jefe de carreteras provinciales y municipales de la Provincia de Gerona

Segunda edicion.

Un tomo en 4.° de 288 páginas en rústica, **5 pesetas** ejemplar. Véndese en la Imprenta de este periódico

---

Carreras especiales.

Preparación completa para los Cuerpos de Aduanas, Topógrafos, Telégrafos, Obras públicas etc., por un Oficial facultativo y antiguo profesor.=En la imprenta de este periódico darán razón.

VINO DE PEPTONA ORTEGA

Nutricion completa sin la intervencion de las fuerzas digestivas del individuo.

Preparado con vino generoso de España, dá tonicidad al estómago y facilita la digestion. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis, consuncion cuando el estómago no tolera alimentacion y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular.

Vino de peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de peptona.

Elaborado por medio del vapor y venta por mayor.

QUEVEDO, 7.—MADRID.

Por menor, en todas las farmacias de España y Ultramar. Depósito en Gerona, Dr. Vivas.

IMPRENTA DE PABLO PUIGBLANQUER

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA.—GERONA

En la misma se hacen toda clase de impresiones con la mayor prontitud y esmero á precios cómodos